

ACUERDO No. 009 de 2023
(marzo 29)

“Por el cual se crea el programa de posgrado de **MAESTRÍA EN GESTIÓN AVANZADA DEL RIESGO DE DESASTRES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.”*

Que el artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1330 de 2019 establece *“Del cumplimiento de las condiciones de calidad de programa por parte de las instituciones y entidades habilitadas por Ley para ofrecer programas de educación superior. Las instituciones y entidades enunciadas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, así como demás las habilitadas por Ley para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, forman parte del Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior y por ende, continuarán dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1188 de 2008, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.*

Que el capítulo 2 del Decreto 1330 de 2019, compilado del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones de calidad para la obtención de Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior y, el artículo 2.5.3.2.6.1 del Decreto en mención, establece que los programas de posgrados son la formación posterior al título de pregrado que se desarrolla según el marco normativo vigente, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

ACUERDO No. 009 de 2023

(marzo 29)

Que el artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *“Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, a través del Acuerdo 025 de 2012, se reglamentan los estudios de Formación Posgraduada, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012 se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el plan Estratégico de desarrollo 2019-2030 en su eje 1: Articulación Misional para la Calidad Académica, plantea la creación y consolidación de programas de maestría y doctorado.

Que la creación de programas de posgrado y el fortalecimiento de la investigación forman parte integral de la Acreditación Institucional.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con el programa de pregrado en Ingeniería Ambiental, con Registro calificado según Resolución No. 004684 de 01 abril 2022, Convenio 041 de diciembre de 2020 – Convenio Interadministrativo de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Gobernación de Boyacá y la UPTC para la creación del programa de Maestría, el cual constituye un sustento para la creación del programa de Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la creación del programa de posgrado de Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, se origina por iniciativa de la Gobernación de Boyacá Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante convenio 041 de 2020. Esta iniciativa se consolida con apoyo de los grupos de Investigación el Grupo de Investigación en Ingeniería Civil y Ambiental – GICA, el Grupo de Investigación en Ingeniería Sísmica y Amenazas Geoambientales – GIISAG, el Grupo de Investigación en Geomática y Ambiente GIGA y el Grupo de Ingeniería Geológica UPTC.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con grupos de investigación propios y alianzas con otros grupos del orden nacional e internacional, escalafonados en MINCIENCIAS y en otras plataformas de información; con líneas de investigación relacionadas con la Gestión Ambiental y Riesgos, el Currículo y con una amplia experiencia y trayectoria en el campo investigativo.

Que el programa de posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

ACUERDO No. 009 de 2023 (marzo 29)

Que el programa de posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el comité de currículo del área disciplinar de Ingeniería Ambiental, según sesión 07 del 12 de septiembre de 2022, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ingeniería el proyecto de creación del programa de posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión 16 realizada el 22 septiembre de 2022 determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que el Consejo Académico, en sesión 05 del 14 de febrero de 2023, determinó recomendar ante el Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo *“Por el cual se crea el Programa de posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”*

Que mediante oficio DJ-23-0080 del 01 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente acuerdo.

Que mediante oficio DP-23-0110 del 06 de marzo de 2023, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente acuerdo.

Que mediante oficio VAFI- 080 del 4 de marzo de 2023, radicado en la Secretaría del Consejo Académico el 16 de marzo del año en curso, la vicerrectoría Administrativa y financiera, dio viabilidad al presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el Programa de Posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa.

La ficha técnica del programa de Posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, es la siguiente:

ACUERDO No. 009 de 2023
(marzo 29)

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del programa | Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres |
| Código SNIES | |
| Sede del programa | Tunja |
| Facultad /Seccional | Ingeniería |
| Ubicación del programa | Tunja, Boyacá |
| Nivel académico | Posgrado |
| Nivel de formación | Maestría |
| Énfasis de | Profundización |
| Modalidad | Presencial – virtual ((50% presencial) y 50% sincrónico apoyado tecnológicamente) |
| Título que otorga | Magíster en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres |
| Norma Interna de creación | Acuerdo No. |
| Número de créditos académicos | 48 créditos académicos |
| Periodicidad de admisión | Semestral |
| Duración del programa | 4 semestres |
| Valor de la matrícula | 6 SMMLV |
| Número máximo de admitidos por cohorte | 35 |
| Programa en convenio | NO |
| *Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC | |
| Campo amplio | Ingeniería, Industria y Construcción |
| Campo específico | Ingeniería y profesiones afines |
| Campo detallado | Tecnología de Protección del medio ambiente - Ingeniería Ambiental. |
| *Núcleo Básico del Conocimiento | |
| Área de conocimiento | Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines |
| Núcleo básico del conocimiento – NBC | Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines |

Fuente: Elaboración propia

PARÁGRAFO: Las demás obligaciones económicas estipuladas por la universidad, serán las establecidas en la normatividad vigente.

ACUERDO No. 009 de 2023
(marzo 29)

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, se registrará por lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Para garantizar la sostenibilidad financiera, el programa en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, hará apertura de una cohorte, si el número de matriculados es igual o superior al punto de equilibrio establecido por la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 5.- Para obtener el título de Magíster en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, el estudiante deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo 052 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 6.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de Facultad, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 7.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad, según los requerimientos nacionales, contenidos en el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya y los institucionales, contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 8.- El programa de Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, será administrado por la Facultad de Ingeniería y en forma específica por la Escuela de posgrados de la Facultad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 9.- El programa de posgrado en Maestría en Gestión Avanzada del Riesgo de Desastres, adscrito a la Facultad de Ingeniería, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.



ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Marilyn Alejandra Leal Quintero
Escuela de Posgrados de Ingeniería
Dora Marcela Benítez Ramírez

Revisó: Gestión de la Calidad
Departamento de Posgrados
Reina del Pilar Sánchez Torres
Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico